BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 11 de Enero de 2013** **EDICIÓN Nº 3333**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2831

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícanse los artículos 1º y 12 de la Ley 165 TO Resolución 713 y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Son electores provinciales: los ciudadanos nativos, por opción y los naturalizados, desde los dieciséis (16) años cumplidos de edad, sin distinciones de sexo y siempre que estén inscriptos en el Padrón Electoral. El encargado del Registro Electoral provincial solicitará periódicamente al juez federal informes sobre otorgamientos o retiro de carta de ciudadanía".

"Artículo 12º: Todo elector tiene el deber de votar en las elecciones provinciales o municipales que se realicen en la Provincia.

Quedan exentos de este deber:

1) Los electores mayores de setenta (70) años.
2) Los jueces y auxiliares que, por disposición de esta Ley, deban asistir a sus oficinas y tenerlas abiertas durante las horas de la elección.
3) Los que el día de la elección se encuentren a más de cien (100) kilómetros del lugar del comicio. Este causal deberá responder a circunstancias imperiosas o atendibles, para que puedan ser causa suficiente.
4) Los que estén enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, debidamente comprobada, que les impida concurrir al comicio.
5) Los ciudadanos de dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad cumplidos sin distinciones de sexo".

Artículo 2º: Invítase a los municipios que posean Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de diciembre de dos mil doce.

Fdo. Dra. Ana María Pechén
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2831

Neuquén, 02 de enero de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0009/2013.

FDO.) SAPAG
REINA

LEY Nº 2834

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Amplíase, a partir del 1 de enero de 2013, la aplicación de la asignación especial remunerativa y bonificable establecida en el artículo 8º de la Ley 2350, a los escalafones de administrativos, técnicos, y maestranza y servicios.

Artículo 2°: Sustitúyese, a partir del 1 de enero de 2013, la escala del artículo 8º de la Ley 2350 por el Anexo A de la presente Ley.

Artículo 3°: Sustitúyese, a partir del 1 de ene-

ro de 2013, el artículo 3º de la Ley 2350, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Las categorías comprendidas en los escalafones del personal administrativo (JAJ a JHA), técnico (JAT a JIT), y de servicios y maestranza (JAS a JHS), todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría el porcentual conforme a la Planilla Anexa 1 de la Ley 2350 del valor cien (100). Dichos porcentuales se calcularán sobre el setenta y tres con veinticuatro por ciento (73,24%) de la sumatoria de la asignación de la categoría y la asignación especial establecida por el artículo 8º de la Ley 2350, ambos valores correspondientes a la categoría MF-1 del escalafón de magistrados y funcionarios.”.

Artículo 4°: Modifícase, a partir del 1 de enero de 2013, el porcentual de las categorías MF-8- del escalafón de magistrados y funcionarios- y AJ-5 -del escalafón de los profesionales auxiliares de la Justicia-, Ley 2526, el cual se fija en el cincuenta y ocho con cincuenta por ciento (58,50%).

Artículo 5°: El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de diciembre de dos mil doce.

Fdo. Dra. Ana María Pechén
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2834

Neuquén, 10 de enero de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0019/2013.

Fdo.) SAPAG
GUTIÉRREZ

ANEXO A

CÓDIGO	ASIGNACIÓN ESPECIAL ART. 8º - LEY 2350
MF-1	$ 10.258,00
MF-2	$ 7.993,00
MF-3	$ 5.452,00
MF-4	$ 4.314,00
MF-5	$ 4.189,00
MF-6	$ 3.879,00
MF-7	$ 2.734,00
MF-8	$ 1.727,00
AJ-1	$ 4.314,00
AJ-2	$ 4.189,00
AJ-3	$ 3.879,00
AJ-4	$ 2.734,00
AJ-5	$ 1.727,00
JP-T	$ 2.734,00
JP-S	$ 2.734,00

JAJ	$ 330,00
JBJ	$ 330,00
JCJ	$ 330,00
JDJ	$ 330,00
JEJ	$ 330,00
JAA	$ 330,00
JBA	$ 330,00
JCA	$ 330,00
JDA	$ 330,00
JEA	$ 330,00
JFA	$ 330,00
JGA	$ 330,00
JHA	$ 330,00
JAS	$ 330,00
JBS	$ 330,00
JCS	$ 330,00
JDS	$ 330,00
JES	$ 330,00
JFS	$ 330,00
JGS	$ 330,00
JHS	$ 330,00
JAT	$ 330,00
JBT	$ 330,00
JCT	$ 330,00
JDT	$ 330,00
JET	$ 330,00
JFT	$ 330,00
JGT	$ 330,00
JHT	$ 330,00
JIT	$ 330,00

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

1279 – Autoriza al Ministerio de Economía y Obras Públicas a emitir Letras del Tesoro a ser suscriptas por los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A..

2324 – Aprueba los Convenios Bilaterales celebrados entre el Estado Provincial y las Municipalidades de Senillosa y Cutral Có de fecha 20 de diciembre de 2012, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

2327 – Suspende a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, las designaciones de personal en los Organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo y Empresas del Estado Provincial.

2340 – Transfiere de la Escuela Primaria Nº 156 de la localidad de Zapala, el cargo de Maestro Especial de Educación Física, a la Escuela Primaria Nº 332 de La Huitrera, compartido con la Escuela Primaria Nº 283 de San Demetrio.

2345 – Concede al Doctor Juan Ignacio Canale permiso para desarrollar trabajos de prospección paleontológica en la zona denominada “Cañadón de las Campanas” de la localidad de Villa El Chocón, desde el 15 de febrero hasta el 15 de marzo de 2013.

2346 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada Nº 09/12, mediante la cual se tramita el alquiler de un (1) vehículo Pick Up 4x4 destinada a la Secretaría de Educación.

2348 – Concede a la Licenciada Giovanna Teresa Salazar Siciliano, permiso para desarrollar

actividades de prospección y excavación arqueológicas en el área del Departamento de Aluminé, durante el período comprendido entre los días 07 de enero y 20 de marzo de 2013.

2349 – Reconoce el pago por los servicios prestados a la señora Delia Teresa Martínez, durante el período comprendido desde el 16 de marzo de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011, en el cargo de Directora Normalizadora de la Escuela Especial Nº 6.

2352 – Concede al Profesor Rodolfo Aníbal Coria, Licencia con Goce de Haberes, sin gastos de traslado ni viáticos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2361 – Deja a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del 05 y hasta el 20 de enero de 2013.

2362 – Reconoce a favor del ex agente Luis Enrique Wulff, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2363 – Reconoce a favor de la ex agente Marina Albertina Vázquez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2364 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Archivo del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Padre Mascardi Nº 180 esquina Hilario Cuadros de la ciudad de Neuquén capital.

2365 – Aprueba y otorga a favor de la Municipalidad de Villa El Chocón un Aporte No Reintegrable, destinado a afrontar los gastos que demande la compra de ropa de trabajo para el personal de la Municipalidad.

2366 – Aplica al señor Sergio Roberto Rodríguez, la sanción establecida en el Inciso "i" Apartado "b" del Artículo 111º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, consistente en cesantía, por transgresión a lo establecido en el Inciso "b" del Artículo 9º, e Inciso "f" del Artículo 10º del mismo cuerpo normativo.

2367 – Aprueba lo actuado por la Dirección de Compras dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al llamado a Licitación Pública Nº 04/12.

2368 – Fija los nuevo valores de las Tasas de Reinspección Bromatológica, en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.).

2369 – Convalida los Convenios suscriptos entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, que tienen por objeto financiar las obras "Puesta en valor del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN) y Puesta en Valor Turístico de las Olletas, El Humazo, Los Tachos y Sendero Villa Aguas Calientes-Área Natural Protegida Sistema Domuyo, en el marco del Programa de Inversiones Turísticas.

2370 – Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa New American Oil S.A., en la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley Provincial 378 de Promoción Económica y la Ley 1604 de Creación del Polo Petroquímico de la Provincia del Neuquén, en el área de Cutral Có y Plaza Huincul.

2373 – Aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y el encasillamiento provisorio de la Planta Funcional Ocupada del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2374 – Aprueba el régimen de Concurso que será de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, de vigencia en la órbita del actual Ministerio de Desarrollo Territorial y el Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, encuadrado en la Ley 2570 y su modificatoria 2574.

2385 – Crea el Parque Industrial Provincial de la ciudad de Picún Leufú, asignándose para su ubicación las tierras identificadas como Remanente del Lote "e", parte de los Lotes 1, 2, 3 y 4, Sección XVII, de la Localidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de 133 Has., de acuerdo al croquis.

2386 – Reserva a favor de la Municipalidad de Bajada del Agrio, en el estado fáctico jurídico existente, parte del 2º remanente de parte de los Lotes Oficiales 1 al 7, Sección XIV y Lotes 12, 15 y 16 Sección XII de la Localidad de Bajada del Agrio, Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de 2.469 m2, sujeto a delimitación y men-

sura, según croquis, los cuales serán destinados a la instalación de un Módulo de Abastecimiento Social de Combustible.

2390 – Designa con carácter de titular a docentes que se desempeñan en los establecimientos educativos de Nivel Medio y Técnico, en el marco de la instrumentación del régimen de regularización laboral docente previsto por la Resolución Nº 0935/11 del Consejo Provincial de Educación y el Decreto Nº 1943/11.

2391 - Designa con carácter de titular a los Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, en concordancia con el Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, convocado por Resolución Nº 1458/11, modificada por Resoluciones Nº 192/12, 356/12 y 1677/12.

2392 – Deja a cargo del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, al Ministro de Desarrollo Territorial, Profesor Elso Leandro Bertoya, a partir del 02 de enero y hasta el 08 de enero de 2013.

2393 – Autoriza la transferencia de los derechos de ocupación correspondientes al señor Juan Andrés San Martín, sobre el Lote 1, con una superficie de 455 Has., 64 as., 35,00 ca., del Paraje Cabecera del Litrán, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, a favor de la Firma CORFONE S.A..

2395 – Concede a la Dra. Mirella Fernández, licencia especial sin goce de haberes y sin auspicio oficial, por el término de dos (2) años, a partir del 11 de mayo de 2012, para realizar el Curso de Postgrado Internacional de Derecho y perfeccionamiento en el idioma inglés en la ciudad de Melbourne, Australia, conforme a lo previsto por el Artículo 83º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.) y los Artículos 56º y 57º Inciso m) de la Ley Provincial 2542.

2396 – Aprueba el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2012, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, cuyo objeto consiste en establecer la cooperación técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo el Programa Estadístico correspondiente al año 2012 y sus distintas actividades.

2397 – Deja sin efecto la designación del señor Fermín Romanos, atento haber presentado su renuncia como Escribano Titular del Registro Notarial Nº 2 de la ciudad de Chos Malal.

2398 – Aprueba la reforma al Artículo 39º del Estatuto Social de “Asociación Regional del Enfermo Renal (ARDER)”.

2399 – Aprueba el tenor de la Addenda del Convenio a suscribir con la Dirección Provincial del Servicio de Policía Adicional y Faculta a la Directora Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia a la firma del mismo.

2400 – Acepta los fondos transferidos a la Provincia del Neuquén por parte de la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación correspondiente al año 2008, destinados a actividades de prevención y asistencia a las víctimas del delito de Trata de Personas.

2401 – Asigna un Aporte de Capital, a favor de CORFONE S.A., destinado al pago de haberes del mes de diciembre 2012 y Cargas Sociales del SAC 2º semestre del corriente año.

2404 – Aprueba el Convenio de Asistencia Financiera celebrado el día 27 de diciembre de 2012, entre el Estado Nacional y la Provincia del Neuquén.

2406 – Ratifica la Resolución Nº 214/12 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante el cual se otorga al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, un Aporte No Reintegrable, para la ejecución de la Obra: “Provisión de agua de red en el Predio donde se construirá el Centro de Operaciones de Emergencia”, ubicado en el Lote Z1 de la ciudad de Neuquén.

2407 – Convalida la participación de varios agentes de la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos, en los cursos de capacitación e instrucción relativos a la exploración y explotación hidrocarburíferas y la organización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que se desarrolló en las localidades de Cartagena de Indias y Bogotá, República de Colombia, entre los días 26 de noviembre y 04 de diciembre de 2012.

2408 – Autoriza y aprueba lo actuado, referido al contrato de locación del inmueble entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Soto Stella Maris, donde funciona la oficina del Servicio de Familia, sito en calle Copahue Nº 53 de la localidad de Plaza Huincul

2409 – Autoriza y aprueba el contrato de locación del inmueble entre el Ministerio de Desarrollo

Social y el señor Sörenson Hugo Carlos, donde funciona el Centro de Abordaje Familiar Hue Quiñé, ubicado en calle Quimey Nº 3808 de la ciudad de Neuquén Capital.

2411 – Dispone la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta por el Decreto Nº 2563/10 del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad, Escalafón Oficinista Damián Enrique Lescano, en concordancia con el Artículo 118º Inciso b) de la Ley 715, a partir de la fecha de notificación.

2412 – Dispone la baja por fallecimiento del Agente Nuevo Cuadro Ernesto Arias, con efectividad a partir de las 23:40 horas del día 24 de agosto de 2012, con encuadre legal en el Artículo 118º Inciso a) de la Ley Provincial 715.

2413 – Dispone la cesación de servicios del Sargento Mario Ernesto Benigar y su pase a Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14º Inciso k) concordante con el Artículo 23º Inciso a) apartado 1) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación.

2416 – Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa con la firma Air Liquide Argentina S.A. para la Provisión y Transporte de Oxígeno Líquido y Gaseoso y Otros Gases de Uso Medicinal, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2418 – Reconoce a favor del ex agente Carlos Miguel Cayún, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2419 – Dispone la Cesación de los Servicios del Sargento Primero Roberto Javier Crucianelli para pasar a Retiro Obligatorio, con Encuadre Legal en Artículo 14º Inc. J) concordante con el Artículo 23º Apartado a) Incisos 3) y 4) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación.

AÑO 2013

0009 – Promulga la Ley 2831.

0011 – Delega el Gobierno de la Provincia, desde el 04 de enero del año en curso y mientras dure su ausencia, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0019 – Promulga la Ley 2834.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expte. N° 1117/2011**. Superficie: 11 Has. 76 As. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Reyes Norberto Donoso. El que suscribe: Marta Nilda Villegas, Apoderada Minera Nº 6, de estado civil divorciada, DNI 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de Carlos Oscar Macsad, de estado civil divorciado, L.E.N. 7.572.756, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 1.655 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en las siguientes coordenadas: Coordenadas Posgar 94. Vértice NO Y=2551457 X=5829768; vértice NE Y=2551881 X=582959; vértice SE Y=2551794 X=5829358; vértice SO Y=2551363 X=5829527. Se adjunta croquis de ubicación y copia de Poder, y se informa que a la brevedad se adjunta sellado ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre del dos mil once, nueve horas, cincuenta y ocho minutos. Cargo Nº 124. Copia Poder. Croquis. Fdo. Dr. Marcos Damián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar se corrija a nombre de Norberto Donoso Reyes, la solicitud de cantera que se realizó a nombre de Carlos Oscar Macsad por error involuntario de impresión. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre del dos mil once, doce horas... minutos. Fdo. Dr. Marcos Damián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre de 2011. La superficie de 11 Has. 76 As., solicitada para la Cantera de Áridos, tramitada por Expediente Nº 4802-01117/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 458

metros con un acimut de 112º, al Este 252.5 metros con un acimut de 200º, al Sur 463 metros con un acimut de 291º y al Oeste 258.6 metros con un acimut de 21º, siendo las Coordenadas Gauss Kruger de sus vértices a saber: VNO: X: 5.829.768 e Y: 2.551.457; VNE: X: 5.829.595 e Y: 2.551.881; VSE: X: 5.829.358 e Y: 2.551.794; VSO: X: 5.829.527 e Y: 2.551.363. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P. M.. Zapala, 18 de octubre del 2012. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 28-12-12; 04 y 11-01-13

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 2800/2005. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Calcita. Departamento: Picunches. Obsevaciones: Resolución Nº 40/12 del 13/08/2012. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 28-12-12; 04 y 11-01-13

Solicitud Cantera de Caliza - Superficie: 49 Has. 39 As. **Expte. N° 208 - Año 2008** - Titular: León Manuel Parada y Carlos Albero Parada. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candía, con domicilio legal en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala y domicilio real en Hipólito Irigoyen 297 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en nombre y representación de León Emanuel Parada y Carlos Alberto Parada, según Poder adjunto, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de caliza con una superficie de 50 has.. La cantera solicitada tiene forma de cuadrado siendo las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: Vértice NO X= 5840805 Y=2553402; Vértice NE X= 5840536 Y= 2554050; Vértice SE X=5839892 Y= 2553785; Vértice SO X= 5840164 Y= 2553124. Se adjunta Poder, croquis demostrativo y sellado fiscal por pesos cien (100). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Apod. Minera N° 22. Erdozain 221 Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de dos mil ocho, once horas treinta minutos. Cargo N° 144, Acompaña Sellado $100,00, Croquis, Fotocopia Poder N° 474. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile. Secretario de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2008. La superficie de 49 Has 39 As., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 4802-00208/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Fracción C, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un Polígono Irregular, midiendo sus lados al Noreste 701.6 metros con un acimut de 112°32', al Este 696.4 metros con un acimut de 202°22', al Sudoeste 714.7 metros con un acimut de 292°22' y al Oeste 698.7 metros con un acimut de 23º26'. El Vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5840805 e Y= 2553402. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. ... Zapala, 22 de agosto de 2012. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Denominada “Momo I”- **Expediente N° 4802-00099 - Fº 160 - Año 2008** - Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Superficie: 1876 Has. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y Legal en Luis Monti 758 ambos de la ciudad de Zapala y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B˚ San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, al señor director se presentan y exponen: Que vienen a manifestar un descubrimiento de asfaltita. La muestra legal se ubica a 464 metros al Norte del VSE y a 85 metros al Oeste del VSE. La zona se encuentra cubierta sedimentos del Grupo Neuquén. Vértice ML X 5.880.467 Y 2.487.458. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X= 5.885.052 Y= 2.482.988 vértice VNE X= 5.884.324 Y= 2.487.542 Vértice VSO X= 5.880.000 Y= 2.482.988 vértice VSE X= 5.880.467 Y= 2.487.542. Partiendo del VNO se miden 4611 metros hasta el vértice VNE, desde aquí se continúa con 4321 metros al Sur hasta el punto VSE de aquí se miden 4559 metros al Oeste hasta el punto VSO y cerrando el polígono con 5050 metros al Norte hasta el punto VNO. Se acompaña croquis. Se acompaña Sellado de Ley por pesos 28. Se denomina al descubrimiento “Momo I”. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo del dos mil ocho, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 066. Muestra Legal N° 016. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de junio de 2012. La superficie de 1876 Has., resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de Asfaltita denominada Momo I tramitada bajo Expediente N° 4802-00099/2008, ha quedado ubicada en los planos de ésta oficina dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5880467 e Y= 2487456. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono Irregular, cuyos lados miden al Norte 4611.8 metros con un acimut de 99°4’56”, al Este en cinco partes 1010.5 metros con un acimut de 180°, 2815 metros con un acimut de 270°, 803.7 metros con un acimut de 176°35’, 2767 metros con un acimut de 90° y 2113.5 metros con un acimut de 180°, al Sud en tres partes 1170 metros con un acimut de 260°, 190.7 metros con un acimut de 170° y 3439.6 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5050 metros con un acimut de O°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94’ X= 5885052 e Y= 2482988. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de junio de 2012. ... Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo. 53° ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de junio del 2.012. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado “Cauquen I” - **Expediente N°: 4802-675, Año 2009** - Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén - Superficie: 2.000 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (CP 5.400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente

acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94) que acompaño en este mismo acto: X (Norte) = 5.797.105 Y (Este) = 2.478.875 3.- El polígono del área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 2.000 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se indica en el croquis adjunto. Vértice 1 Coordenada Y 2.474.852 Coordenada X 5.797.600 Vértice 2 Coordenada Y 2.479.200 Coordenada X 5.797.600 Vértice 3 Coordenada Y 2.479.200 Coordenada X 5.793.000 Vértice 4 Coordenada Y 2.474.852 Coordenada X 5.793.000. 4.- Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5.- La manifestación de descubrimiento se denominará: "Cauquen I" y su área de indisponibilidad es conforme al área correspondiente a la segunda liberación del cateo 2742/2005, otorgado a mi mandante por la Autoridad Minera de Primera Instancia mediante Resolución 579/2007. 6.- Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento, no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7.- Por lo expresado, téngase por presentada la manifestación de descubrimiento "Cauquen I", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Fdo. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de septiembre del dos mil nueve, diez horas, veinte minutos. Cargo N° 479. Acompaña Sellado $28,00; croquis; Muestra Legal N° 039. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2012. La superficie de 2000 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre diseminado, denominada "Cauquen I", tramitada bajo expediente N° 4802-675/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote A 18, que es parte del Lote Oficial 19, dentro del Lote A 18, que es parte del Lote Oficial 20, dentro del Lote A 14, que es parte del Lote Oficial 19, dentro del Lote A 14, que es parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.797.105 e Y= 2.478.875. El Área de Indisponibilidad adopta la forma de un Polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 4348 metros y un azimut de 90°. Al Este en una parte, 4600 metros y un azimut de 180°. Al Sur en una parte con 4348 metros y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 4600 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X= 5.797.600; Y= 2.474.852. Consta en autos que la superficie 2000 Has. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial (Fs. 29) Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2012. Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem) llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°: Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 06 de noviembre del 2012. Registro numero veintidos (22). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera 1º Instancia.

3p 04,11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Tortuga" - **Expediente N° 4802-00184 - Folio 162 - Año 2008** - Departamento: Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3000 Has.. Titular: Orion Del Sur Sociedad Anóni-

ma. Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, LE. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4to. Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como Apoderados Especiales de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta Repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento Añelo y Pehuenches, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte) = 5.825.795 Y (Este) = 2.459.378 3. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 3.000 Has, se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 Vértice 1 Coordenada X 5.827.503,00 Coordenada Y 2.455.000,00 Vértice 2 Coordenada X 5.827.503,00 Coordenada Y 2.465.000,00 Vértice 3 Coordenada X 5.826.000,00 Coordenada Y 2.465.000,00 Vértice 4 Coordenada X 5.826.000,00 Coordenada Y 2.460.000,00 Vértice 5 Coordenada X 5.823.006,00 Coordenada Y 2.460.000,00 Vértice 6 Coordenada X 5.823.006,00 Coordenada Y 2.455.000,00. 4.- Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5.- La Manifestación de Descubrimiento se denominará: “Tortuga”. 6.- El terreno donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7.- Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la manifestación de descubrimiento “Tortuga”, solicitando en esta oportunidad se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy doce de junio del dos mil ocho, diez horas. Cargo N° 122. Acompaña sellado $28,00, croquis, Muestra Legal N° 034. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre de 2012. La superficie de 3000 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada “Tortuga”, tramitada bajo Expediente N° 4802-00184/2008, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: Lote E que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6a que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6a que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6b que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5825795 e Y= 2459378. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono Irregular, cuyos lados miden al Norte 10.000 metros con un acimut de 90°, al Este 1503 metros con un acimut de 180°, al Sur en tres partes 5000 metros con un acimut de 270°, 2994 metros con un acimut de 180º y 5000 metros con un acimut de 270° y al Oeste 4997 metros con un acimut de 0°. El Vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94’ X= 5827503 e Y= 2455000. Consta en autos que la superficie 2991 Hs. 13 As. en Terrenos Dominio Fiscal Provincial; 8 Has. 87 As. en terrenos dentro de la Zona Empréstiso Ruta Provincial (Fs. 93). Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.Zapala, 18 de octubre de 2012. Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Ar-

tículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 06 de noviembre del 2012. Registro Número Diecinueve (19). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Tortuga I" - **Expediente N° 4802-00185 - Folio 162 - Año 2008**. Departamento: Pehuenches - Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3000 Has. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, LE. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como Apoderados Especiales de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de cobre en el Departamento Añelo y Pehuenches, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte) = 5.824.910 Y (Este) = 2.457.510. 3.- El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 3.000 Has., se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 Vértice 1 Coordenada X 5.831.006,00 Coordenada Y 2.455.000,00 Vértice 2 Coordenada X 5.831.006,00 Coordenada Y 2.463.563,00 Vértice 3 Coordenada X 5.827.503,00 Coordenada Y 2.463.563,00 Vértice 4 Coordenada X 5.827.503,00 Coordenada Y 2.455.000,00. 4.- Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5.- La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Tortuga I". 6.- El terreno donde se encuentra ubicado el yacimiento no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7.- Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la manifestación de descubrimiento Tortuga I, solicitando en esta oportunidad se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy doce de junio del dos mil ocho, diez horas. Cargo N° 123. Acompaña sellado $28,00, croquis, Muestra Legal N° 035. Fdo. Dr. Darío Damian Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2012. La superficie de 3000 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada "Tortuga I", tramitada bajo Expediente N° 4802-00185/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 25, Fracción C, Sección XXX, dentro del Lote 5 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 24, Fracción C, Sección XXX, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 25, Fracción C, Sección XXX, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 8 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXX, dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 4 que es parte del Lote Oficial 25, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5828910 e Y= 2457510. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 8563 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 3505 metros con un azimut de 180°. El Vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5831006 e Y= 2455000. Consta en autos que la superficie 3000 Hs. en terrenos dominio fiscal provincial (Fs. 83). Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demián Saccoccia,

Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de octubre de 2012. Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera instancia. Zapala, 06 de noviembre del 2012. Registro Número Veinte (20). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado “Sapito” - **Expediente N° 4802-000946 - Año 2010** - Departamento: Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3004 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558, Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (CP 5.400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A. se encuentra debidamente acreditada según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X (Norte) = 5.821.750 Y (Este) = 2.457.680 3.- El área de indisponibilidad de la presente MD, cuya superficie es de 3.004 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, configurando un polígono regular conforme se lo ilustra en el croquis anexo: Vértice A Coordenada Y 2.450.998 Coordenada X 5.826.000 Vértice B Coordenada Y 2.455.000 Coordenada X 5.826.000 Vértice C Coordenada Y 2.455.000 Coordenada X 5.823.006 Vértice D Coordenada Y 2.460.000 Coordenada X 5.823.006 Vértice E Coordenada Y 2.460.000 Coordenada X 5.821.000 Vértice F Coordenada Y 2.450.998 Coordenada X 5.821.000. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para manifestaciones de descubrimiento ($3.000) de pesos tres mil y muestra legal del mineral hallado. 5.- Manifestación de Descubrimiento se denominará: “Sapito”. 6. El terreno donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, téngase por presentado y por presentada la manifestación de descubrimiento “Sapito”, solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl H. Julián. Recibido en mi oficina hoy tres de octubre del dos mil diez, diez horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 097. Acompaña sellado $3000; croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, por la participación conferida en estas actuaciones, como apoderado minero de O.R.S.S.A., manteniendo el domicilio constituido en calle Luis Monti 45 de la ciudad de Zapala a Ud. Respetuosamente digo: Que vengo por este acto a presentar Muestra Legal y para agregar en el expediente arriba citado. Provea de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl H. Julián. Recibido en mi oficina hoy primero de octubre del dos mil once, doce horas cinco minutos. Muestra Legal N° 11. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2012. La superficie de 3004 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada “Sapito” tramitada bajo Expediente N° 4802-946/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote N que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sec-

ción XXXI, dentro del Lote O 1 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6a que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 6a que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 12 que es parte del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXI, dentro del Lote 12 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.821,750 e Y= 2.457,680. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 4002 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en tres partes, la primera con 2994 metros de longitud y un azimut de 180°, la segunda con 5000 metros de longitud y un azimut de 90° y la tercera con 2006 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 9002 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 5000 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X= 5.826.000; Y= 2.450.998. Consta en autos que la superficie 701 Has. 28 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal; 1386 Has. 90 As. en terrenos de dominio fiscal provincial; 915 Has. 82 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial/Adjudicado (Fs. 47). Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2012. Regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala 06 de noviembre del 2012. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

Edicto de Pedido de dos Pertenencias: **Expediente 2364/1997** - Mina: "La Paloma". Manifestación Descubrimiendo de Cobre, Lata y Uranio Diseminados. Titular: Orion del Sur S.A.. Objeto: Cumple. Corrige Petición de Mensura y Pedido de Pertenencias. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, Apoderado N° 11, en mi carácter de apoderado de Orion del Sur S.A., manteniendo el domicilio constituido en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; respetuosamente digo: I.- Que ante lo proveído por Registro Gráfico a Fs. 163 vta., vengo por este acto a denunciar que la Labor Legal ha quedado ubicada en las siguientes Coordenadas: Y= 2479718,00 X= 5729250,00. II.- Que a su vez, se reubican las pertenencias solicitadas dentro del área de indisponibilidad, conforme las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Pertenencia 1: Vértice 1ª: Y Posgar 94: 2479000,00, X Posgar 94: 5730890,07, Vértice 1b: Y Posgar 94: 2480055,00, X Posgar 94: 5730889,33; Vértice 1C: Y Posgar 94: 2480055,00, X Posgar 94: 5729989,16; Vértice: 1d: Y Posgar 94: 2479000,00, X Posgar 94: 5729989,16; Pertenencia 2: Vértice: 2ª: Y Posgar 94: 2479000,00, Y Posgar 94: 5729989,16; Vértice 2b: Y Posgar 94: 2480055,00, X Posgar 5729989,16; Vértice 2c: Y Posgar 94: 2480055,00, X Posgar 94: 5728982,93; Vértice 2d: Y Posgar 94: 2479126,37, X Posgar 94: 5728982,85. III.- Finalmente, se acompaña croquis y se solicita de la Autoridad tenga por contestado el requerimiento efectuado. Tenga a bien proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Julián. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo de dos mil doce, nueve horas treinta y cinco minutos. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2012. La superficie de 194 Has. 80 As., solicitadas para las 2 Pertenencias correspondientes a la Mina de Cobre, Plata y Uranio, denominada La Paloma, tramitada por Expediente N° 2364/97 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 22, Fracción D, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.729.250,00 e Y= 2.479.718,00. Pertenencia N° 1: Adopta la forma

de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en un parte, con 1055 metros de longitud y un azimut de 90 grados. El lado Este, en una parte, con 900.9 metros de longitud, y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 1055 metros de longitud y un azimut de 270° de longitud y al Oeste en una parte con 900.9 metros un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.730.890,07 e Y= 2.479.000,00. La superficie de la Pertenencia es de 95 Has.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en un parte, con 1055 metros de longitud y un azimut de 90 grados. El lado Este, en una parte, con 1006.23 metros de longitud, con un acimut de 180°. Al Sur, en una parte, con 928.63 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte con 1014.21 metros de longitud y un azimut 353°. Esta pertenencia se encuentra inmediatamente al Sur de la Pertenencia N° 1, siendo el lado Sur de ella, concordante en su totalidad con el lado Norte de esta pertenencia. La superficie de cada pertenencia es de 99 Has. 80 As. La Labor se sitúa en esta pertenencia. Superposiciones: No presenta. Dirección de Registro Grafico. Fdo.: Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 21 de agosto de 2012. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Diego Luis Manchini, Director Asesoría Letrada, Autoridad Minera 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-01-13

CONTRATOS

GASTRONOMÍA DE LA PATAGONIA S.R.L.

Modificación Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 21 días del mes de diciembre del año 2012, Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407, en mi carácter de autorizada en el contrato de cesión de cuotas sociales cuya inscripción hemos solicitado, vengo por la presente a modificar la cláusula sexta del contrato de GASTRONOMÍA DE LA PATAGONIA S.R.L. de fecha 30 de noviembre de 2012, la cual queda redactada de la siguiente manera: Sexta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalla seguidamente: "El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00); dividido en cincuenta cuotas de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Víctor Aldo Cagnolo suscribe (26) veintiséis cuotas por pesos veintiséis mil ($26.000,00), y Agostina Antonella Cagnolo suscribe (24) veinticuatro cuotas por pesos veinticuatro mil ($24.000,00).".

1p 11-01-13

HOMES CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de junio de 2012 y anexo modificatorio de fecha 01 de octubre de 2012 se ha constituido una sociedad denominada "HOMES CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Socios: Marinelli Daniel Maximiliano, argentino, de profesión comerciante, nacido el 15 de mayo de 1.979, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.241.308, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirian Elizabeth Gudiño, D.N.I. Nro. 28.559.032, con domicilio en calle Independencia Nro. 786 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Martínez Ferrer Humberto, paraguayo, de profesión comerciante, nacido el 3 de noviembre de 1.985, Documento Nacional de Identidad Nro. 94.339.133, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sector 4, Mza. G, Casa Nro. 12, Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio Legal. La sociedad se denominará Homes Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Belgrano Nro. 329, de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Duración: cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del Capital Social. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Construcciones civiles e industriales: Mediante la construcción en general de obras, sean públicas o privadas, arquitectónica, de saneamiento, de energía eléctrica, electrónica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, construcción de viviendas y locales bajo el régimen horizontal. Capital Social: pesos quince mil ($15.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Marinelli Daniel Maximiliano, 75 cuotas, por una suma total $7.500,00; y Martínez Ferrer Humberto, 75 cuotas, por una suma total de $7.500,00. Administracion: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, que será designado por acta y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contrato en los términos del Art. 55 de la citada norma. Cierre del Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Garantía del Gerente: El gerente, deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de $5.000,00, conforme el Art. 157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: “Homes Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 18687/12). Neuquén, ... de octubre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Neuquén.

1p 11-01-13

CENTRO PRIVADO DE OJOS ZAPALA S.R.L.

Centro Privado de Ojos Zapala SRL: Por instrumento privado de fecha 5/5/2010, Daniel Ceferino Cide, arg., nacido el 10/6/63, DNI 16163647, casado c/Virginia Vandersande, médico, domicilio en calle Alberdi Nº 43 de Zapala, cedió a favor de Roberto Edgardo Mario Saieg, DNI 17319389, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 191 de Zapala; y Susana Irene Manzano, DNI 20438822, con domicilio en Rincón Club de Campo N° 129 de la ciudad de Neuquén, ambos argentinos, casados en 1° nupcias entre sí, médicos y mayores de edad, las 3960 cuotas sociales que tenía en la Sociedad “Centro Privado de Ojos Zapala Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con sede social en la calle Ejército Argentino N° 410 de la ciudad de Zapala, e inscripta en la Dirección del Registro Público de Comercio del Neuquén bajo el N° 288, Fº 1755/1760-SRL, Tº XII, Año 2004. Las cuotas son adquiridas por los cesionarios así: Roberto Edgardo Mario Saieg, 1920 cuotas sociales y Susana Irene Manzano, 2040 cuotas socia-

les. En mismo contrato Virgina Vandersande, DNI 18068544, prestó consentimiento conyugal, Art. 1277 Cod. Civ.. En forma simultánea e igual instrumento se reformó el contrato social en su Art. 5° y se adicionó la cláusula 15° las que así rezan reformadas: "Quinta: El capital social está constituido por la suma de pesos doce mil ($12.000,00), dividido en doce mil cuotas sociales de un valor nominal de pesos uno ($1,00) cada una, que los socios suscriben totalmente y por partes iguales, en su cantidad de seis mil cada una, las cuales están integradas totalmente en efectivo.". "Décima-Quinta: En garantía al ejercicio de su cargo el gerente deberá depositar en la caja de seguridad de la sociedad un documento pagaré o constituir una garantía real a favor de la sociedad por la suma equivalente al capital social.".

1p 11-01-13

PETROLERA ARGENTINA S.A.

(Fusión por Absorción)

En cumplimiento del Art. 83, inc. 3 de la Ley 19550, se hace saber por tres días lo siguiente: (a) sociedad absorbente, PETROLERA ARGENTINA S.A., sede social en el Parque Industrial Químico y Petroquímico, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, inscripta en la Inspección General de Justicia el 02/07/01, bajo el N° 8473, Lº 15 de SA; (b) sociedad absorbida, REFINADORA NEUQUINA S.A., sede social en el Parque Industrial Químico y Petroquímico, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén inscripta en la Inspección General de Justicia el 27/08/01, bajo el N° 10662, Lº 15 de SA; (c) PETROLERA ARGENTINA S.A., sociedad absorbente queda subsistente y REFINADORA NEUQUINA S.A., sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades el 28/08/12 y que fuera aprobado por reuniones de Directorio de ambas sociedades el 28/08/12 y por Asamblea Extraordinaria Unánime de ambas sociedades el 31/08/12; (d) la fusión -que tendrá efectos a partir del 1° de junio de 2012- se efectúa en base al balance especial de fusión cerrado el 31/05/12 en el cual las valuaciones PETROLERA ARGENTINA S.A. eran las siguientes: Valuación del Activo: $761.914.282, Valuación del Pasivo: $475.926.247, Patrimonio Neto: $285.988.035; (e) al 31/05/12 la valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio de REFINADORA NEUQUINA era el siguiente: Valuación del Activo: $867.947.025; Valuación del Pasivo: $484.145.291; Patrimonio Neto: $383.801.734; (f) la valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio neto de absorbente luego de la fusión es el siguiente: Activo $1.162.957.074; Pasivo $876.969.039; Patrimonio neto: $285.988.035; (g) El capital social de Petrolera Argentina S.A. continúa siendo de $2.650.000. Los reclamos de ley podrán formularse dentro de los 15 (quince) días siguientes a la última publicación de este aviso en la sede social sita en el Parque Industrial Químico y Petroquímico, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén o alternativamente en Libertad 1055, 4°H, CABA.

3p 11,18 y 25-01-13

MATERSER S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 30-08-2012 y modificatorio de fecha 22-11-2012 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MATERSER S.R.L." . Socios: Señor Atkinson Jorge Leopoldo, argentino, nacido el 2 de mayo de 1963, DNI. 16.410.851, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lote T4, ex campo Alloso de la ciudad de Aluminé, Pcia. del Neuquén, de estado civil divorciado y Sandra Alicia Blanco Sigel, chilena, nacida el 28 de noviembre de 1967, DNI 92.547.626, CUIL 27-92547626-4, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Miguel Azcuénaga 711 de la ciudad de Cipolletti. Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, facultándose para establecer sucursales en cualquier lugar del país. Duración: 99 años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales: mediante la compra, venta, locación, permuta, administración, importación, exportación, representación por cuenta de terceros, depósito, distribución, consignación y cualquier otra forma legal de adquirir o transferir, por mayor o por menor, por sí o asumiendo por sí o representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras la comercialización de bienes muebles en general relacionados con la construcción. 2) Constructora: mediante la construcción, ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas

para vivienda y turismo, como asimismo las oficinas, locales, galpones e inmuebles conexos, que fueran necesarios para un proyecto urbanístico. Esta actividad se desarrolla mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, concesión, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles. Capital Social: pesos treinta mil ($30.000) Administración: La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Jorge Leopoldo Atkinson en calidad de Gerente por el término de tres ejercicios siendo reelegible. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Rivadavia 86, 2do. Piso oficina 9 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. b) Designar para actuar en carácter de socio gerente al Sr. Jorge Leopoldo Atkinson, D.N.I. 16.410.851. Fiscalización: La fiscalización se encuentra a cargo de los socios integrantes. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo en los autos caratulados: "Materser S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 18855/12). Subdirección, 17 de diciembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 11-01-13

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 001/2013

"Llamado a Licitación Pública para Inversores y Emprendedores locales para la adjudicación en venta de lotes con Proyectos de Inversión en la localidad de Villa Traful".

Venta de Pliegos: Del día 14 de enero de 2013 hasta el 08 de febrero de 2013, en el horario de 8:30 a 13:30 hs. en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial - Belgrano N° 398 - 1º Piso de Neuquén Capital. Los días 29 y 30 de enero de 2013 en la Comisión de Fomento de Villa Traful.

Consultas: Secretaría Técnica de Proyectos Específicos del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén - 0299 4495128 - Belgrano N° 398, Piso 7, Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: 14 de febrero del 2013 a la hora 10:00 en las dependencias de la Comisión de Fomento de Villa Traful - Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

1p 11-01-13

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública INM Nº 3084

Llámese a la Licitación Pública INM Nº 3084 para los trabajos de "Refuncionalización Interna" en el edificio sede de la sucursal General Roca (R.N)

La apertura de las propuestas se realizará el 30-01-13 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Gral. Roca (R.N) y en la Gerencia Zonal Neuquén. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $1.040.806,04. Más IVA.

3p 11,18 y 25-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/2012

Objeto: Adquisición de vehículos 0 Km..

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 23 de enero de 2013 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 4 y hasta el 22 de enero de 2013, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

1p 11-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción DICIEMBRE 2012

Fecha	Norma Legal	Exp. Nº	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
DICIEMBRE	Ac. 4956 Pto. 3	19232	Contratación Directa Nº 199/12: Locación de inmueble sito en calle Félix San Martín Nº 384 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141 - Período: 01/12/2012 al 30/11/2013	TIEPPO ISIDORO CARLOS	$ 480.000,00
DICIEMBRE	Ac. 4960 Pto. 3	19277	Contratación Directa Nº 208/12: " Locación de inmueble sito en calle Roca Nº 464 de la ciudad de Neuquén - art.64 Pto. 2 inc. o) ley Nº 2141"	GUNTSCHE GUILLERMO EMILIO	$ 1.440.000,00
DICIEMBRE	Res. 249/12	19248/1	Contratación Directa Nº 212/12: "Adquisición de insumos de impresión para reposición de stock del Departamento de Gestión Logística de Bienes- vía de excepción- artículo 64, apartado 2), incisos b), c) y g) de la Ley 2141"	SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.	$ 46.221,00
DICIEMBRE	Res. 243/12	19311	Contratación Directa Nº 213/12: "Renovación suscripción Errepar S.A. - Período 2013 - con destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Poder Judicial - Art. 64 Pto. 2 Inc. n) Ley Nº 2141"	RETAMALES BLANCA AURELIA	$ 76.164,30
DICIEMBRE	Ac. 4950 Pto. 16	19313	Contratación Directa Nº 214/12: "Renovación suscripción La Ley S.A. - Período 2013 - Art. 64 Pto. 2 Inc. d) y n) Ley Nº 2141"	LA LEY S.A.	$ 290.754,00
DICIEMBRE	Res. 262/12	19315	Contratación Directa Nº 215/12: "Renovación suscripción Abeledo Perrot - Período 2013 - Art. 64 Pto. 2 Inc. d) y n) Ley Nº 2141"	ABELEDO PERROT S.A.	$ 123.051,00
DICIEMBRE	Ac. 4962 Pto. 6	19335	Contratación Directa Nº 221/12: "Locación de inmueble sito en calle Santiago del Estero Nº 15 y San Martín Nº 375 de Neuquén Capital - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141" Periodo : 01/01/2013 al 31/07/2013	ALVAREZ GLADYS ELENA	$ 147.000,00
DICIEMBRE	Res. 248/12	19337	Contratación Directa Nº 222/12: "Contratación de mano de obra para tareas de pintura en inmueble sito en C.H.Rodríguez Nº 264 de Neuquén.- Vía de excepción art. 64) inc.2) apartado c) Ley 2141."	MUÑOZ LUIS ROGGER	$ 42.500,00
DICIEMBRE	Ac. 4965 Pto. 5	19385	Contratación Directa Nº 234/11 "Locación de Inmueble sito en calle J.B. Alberdi Nº 52 de Neuquén Capital - Planta baja, 1º,2º,3º Y 4º Piso - art. 64 inc. 2º apartado o) de la Ley Nº 2141"	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA	$ 2.979.187,20
DICIEMBRE	Ac. 4965 Pto. 6	19384	Contratación Directa Nº 233/11 "Locación de inmueble sito en Avenida Argentina Nº 245 de Neuquén capital, Pisos 1º, 2º (oficinas 171 a 187) y 3º - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141"	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA	$ 1.285.920,00
DICIEMBRE	Ac. 4965 Pto. 3	19382	Contratación Directa Nº 231/12: "Locación de inmueble sito en calle Santa Fe Nº60 de Neuquén Capital - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141" Periodo : 01/01/2013 al 31/12/2013"	SEBASTIÁN MIGUEL ÁNGEL	$ 336.000,00

1p 11-01-13

I.J.A.N.
Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
Articulo 12 - Ley 2751/10
Recursos Destinados a Asistencia Social y Educación
Periodo Julio-Noviembre 2012

Destino de los Recursos		
Asistencia Social Infraestructura	$	543.990,82
Asistencia Social Necesidades Básicas	$	7.999.842,69
Asistencia Social Recreación	$	665.758,92
Asistencia Social Salud	$	146.600,00
Asistencia Social Soluciones Habitacionales	$	4.336.434,53
Educación	$	188.164,00
Educación Cultura	$	879.900,00
Educación Deporte	$	5.790.420,30
Educación Gastos Corrientes	$	1.284.856,85
Educación Gastos de capital	$	1.307.392,00
Educación Infraestructura	$	2.211.457,00
Educación Insumos	$	1.027.302,62
Educación Recreación	$	85.000,00

Sarmiento 364 - Ciudad de Neuquén (Argentina) ● Tel/Fax (+54 299) 442 3823 / 442 5968 ●
0 800 999 4108 ● C.P Q8300KUH ● http://ipja.neuquen.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (MAGyP)

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

PRÉSTAMO BIRF N° 7597-AR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA)

Proyecto: "Desarrollo Pecuario y Comercial"

"Adquisición de 10 camionetas Pick Up 4x4 Doble Cabina Diesel"

Licitación Pública Nacional N° BM-NQP-7597-020-B-001/12

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y .Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del **Programa de Servicios Agrícolas Provinciales** (PROSAP), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la presente **Licitación Pública Nacional N° BM-NQP- 7597-020-B-001/12.**

2. La Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario (EPDA), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas para la adquisición de diez (10) camionetas Pick Up 4X4 doblecabina Diesel, cuyo detalle obra en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

En virtud de que en el territorio de la República Argentina se establecieron cambios en las leyes y regulaciones que afectan en forma directa a las destinaciones definitivas de importación para consumo mediante la Resolución General N° 3252/2012 (AFIP), publicada en el Boletín Oficial del 10 de enero de 2012, para todos aquellos oferentes que coticen bienes que no sean de fabricación nacional y/o contengan insumos importados, el plazo de entrega se computará a partir del momento de oficializar la destinación definitiva de importación para consumo en el Sistema MARIA (SIM) - Formulario OIM1993.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado (1) y para consultas técnicas (1), de 08:00 a 15:00 horas.

5. Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en español sin costo, mediante presentación de una solicitud por escrito a las oficinas de la EPDA, dirección indicada al final de este llamado. Podrán consultarse los documentos en las siguientes páginas: www.prosap.gov.ar y www.argentinacompra.gov.ar..

6. Los requisitos de calificaciones incluyen antecedentes de ventas realizada en los últimos tres (3) años, requisitos legales y otros a fin de evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica del oferente. No se otorgará Margen de Preferencia a oferentes nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (2) a más tardar a las 12:30 horas del 08 de febrero del 2013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado (3), a las 12:30 horas del 08 de febrero del 2013. Todas las ofertas serán válidas por un período de 90 (noventa) días y deberán estar acompañadas Declaración de Mantenimiento de Oferta (Sección IV).

Las direcciones arriba referidas son:

(1) Consulta de Pliegos de Licitación y Consulta Técnica: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE). Dirección: Santiago del Estero N° 456, ciudad de Neuquén Capital, CP (8300) - Teléfono 0299-4495694 y 4495270, hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas Técnicas: Ing. Evangelista Jorge, Tel: 0299-4495786 -Dirección: Belgrano N° 398 - Neuquén Capital- Email: jevangelista@neuquen.gov.ar

(2) Recepción de Ofertas: Mesa de Entrada de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE). Dirección: Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso, Neuquén Capital CP (8300) Argentina.

(3) Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE). Dirección: Carlos H. Rodríguez N° 421, 5° Piso, Neuquén Capital CP (8300) Argentina.

1p 11-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 08/2013
-Sistema SAFIPRO-
Expediente N°4420-108004/2012

Objeto: Contratación servicio de limpieza, maestranza/camilleros y parquización.

Destino: Hospital "Cutral-Có / Plaza Huincul", dependiente de Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 16 de enero de 2013 - Hora: 10:00 hs. en la Dirección General de Contrataciones - sita entre calles Colón y Antártida Argentina - CAM - Edificio III - 4to. Piso - Of. 2, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones -sita entre calles Colón y Antártida Argentina- CAM Edificio III 4to. Piso - Of. 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 27/12
Expediente N° 4420-111780/12.

Objeto: Adquisición insumos del rubro reactivos de laboratorio.

Destino: Laboratorio Central.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 21 de enero del 2013 - Hora: 13:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48- Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 11-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

Licitación Pública N° 11/12
Expediente N° 5902-003584/2012

Asunto: Adquisición de 280 toneladas de Policloruro de Aluminio".

Presupuesto Oficial: $ 1.355.200,00 (pesos: un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100).

Apertura: 24/01/2013.

Hora: 10.00 hs..

Valor del Pliego: $500,00 (pesos: quinientos), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del lunes 14 de enero de 2013.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicios del Interior ubicada en el Edificio Administrativo, Santiago del Estero N° 426, 2º Piso, Teléfono: 0299-4495954.

Licitación Pública Nº 13/12
Expediente Nº 5902-003845/2012

Asunto: Retiro, clasificación y distribución domiciliaria de facturas para el cobro del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la ciudad de Neuquén y localidades adheridas.

Presupuesto Oficial: $ 3.015.276,90 (pesos tres millones quince mil doscientos setenta y seis con 90/100).

Apertura:18/01/2013.

Hora:10.00 hs..

Valor del Pliego: $500,00 (pesos: quinientos), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital- Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del lunes 14 de enero de 2013.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Comercial ubicada en Diagonal Alvear N° 55, Teléfono: 0299-4421532.

Licitación Pública Nº 14/12
Expediente Nº 5902-003968/2012

Asunto: Contratación del Servicio de Transporte del Personal de Operaciones - Buena Esperanza.

Presupuesto Oficial: $954.720,00 (pesos novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100).

Apertura: 25/01/2013.

Hora: 10,00 hs..

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 (Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del lunes 14 de enero de 2013.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicios del Interior, Santiago del Estero N° 426, 2° Piso, Teléfono: 0299-4495954.

1p 11-01-13

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE SUPERFICIARIOS PATAGÓNICOS

Asamblea General Ordinaria

ASSUPA P.J. 3998/97, llama a Asamblea Gral. Ordinaria día 28 de febrero de 2013 - 09:00 horas, en Santa Fe 543.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación Acta última Asamblea.

3) Lectura, consideración y aprobación Memoria y Balance General Año 2012.

4) Encargar al Sr. Ricardo Apis a realizar gestiones en Personería Jurídica y otros Organismos a fin para cumplimentar acabadamente con el propósito de dar mayor difusión a la Asamblea.

Neuquén, 04 de enero de 2013. Fdo. Juan Carlos Rivas, Secretario; Ricardo Apis, Presidente.

1p 11-01-13

CENTRO OFTALMOLÓGICO INTEGRAL S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de enero a las 20 hs. en la sede de

la sociedad, Alvear 234, de la ciudad de Neuquén, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura del Acta de la Asamblea de fecha 7 de diciembre de 2012.

b) Designación de dos socios para suscribir el acta.

c) En virtud de lo tratado en Asamblea de fecha 7 de diciembre de 2012, decidir en consecuencia si procede la aplicación del artículo 91 de la Ley 19550 con respecto del socio Osvaldo Javier Davil, y

d) Tomar una resolución al respecto.

Fdo. Morgillo Antonio, Socio Gerente.

1p 11-01-13

EDICTOS

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio a Segundo Jorge Mari, DNI 18.432.921, la providencia dictada en los autos: **"Banco de La Nación Argentina c/Mari Segundo Jorge s/Ejecutivo", (Expte. 5557, Fº 173, Año 2010)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 28 de setiembre de 2010 ... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate ... hasta hacer efectivo el pago de la suma pesos seis mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y seis centavos ($6.863,86) que se reclama por capital con más la suma de pesos tres mil cuatrocientos ($3.400) presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas ... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los cinco (5) días de notificado ... como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del CPCC) .... " Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Y otra: "Zapala, 6 de septiembre de 2012 ... practíquese por edictos la citación ordenada ... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia ...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 19 de octubre de 2012. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 11 y 18-01-13

La Sra. Juez Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, notifica a Samuel Isacc Correa la providencia que se transcribe: "Neuquén, 22 de marzo de 2012. .... decrétese la rebeldía del demandado Sr. Correa Samuel Isaac, dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifiquese por Secretaría. (Art. 59 y concs. del C.P.C. y C.). Fdo. María Eugenia Grimau, Juez". La providencia que ha sido dictada en autos: **"Pontet Adriana Noemí c/Correa Ricardo y Otro s/D.y.P. P. Uso Automotor (Sin Lesión)", (Expte. 375939/8)**, dice: "Neuquén, 6 de diciembre de 2012 ... conforme lo previsto en el Art. 59 2$^{do.}$ párrafo del C.P.C. y C. notifíquese la rebeldía decretada a fs. 118 de fecha 22/03/2012 mediante edicto que se publicará por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. María Eugenia Grimau, Juez". Secretaria, Neuquén, 14/12/12. Fdo. Guillermo Enrique Pérez, Prosecretario.

1p 11-01-13

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini , Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Almuina Marcelo s/Apremio", (Expte. Nº 395990/9)**, Sr. Almuina Marcelo, DNI 14.583.631, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría,... de noviembre de 2012. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-12; 04 y 11-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez Subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. Nº 2068 - Año 2009), "Consumo S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 28-12-12; 04, 11, 18 y 25-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez Subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "Bazar Avenida S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 28-12-12; 04, 11, 18 y 25-01-13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"García Guillermo y Otros c/Mir Jorge Rufino y Otro s/ Posesión Veinteañal", (Expte. 418251/10)**, cita y emplaza a sucesores de Jorge Rufino Mir, L.E. 3.235.676, y Susana Elena Mir, L.C. 9.730.438, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y "Diario Río Negro". Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 28 de diciembre de 2012. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 11-01-13

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Tres, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo N$^{ro.}$ 52, 2$^{do.}$ Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco de La Nación Argentina c/Sánchez Denis Jonathan c/Cobro Ejecutivo", (Expte. 359590/2007)**, cita y emplaza al Sr. Sánchez Denis Jonathan, DNI 32.613.949, para que dentro del plazo de diez (10) días a contarse desde la ultima publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese en un día en Boletín Oficial y dos días en el Diario Rio Negro. Neuquén, 17 de diciembre de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 11-01-13

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, Piso 2$^{do.}$, ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Celia Antonia Farina, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Farina Celia Antonia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 457828/11)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 27 de diciembre de diciembre de 2012. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 11-01-13

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Rosa Sonetti, D.N.I. 10.528.544, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **"Sonetti María Rosa s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 30298/2012)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de diciembre de 2012.Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 11-01-13

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Claudio Alderete, cita a herederos y acreedores de Demarchi Néstor Félix por treinta días, en autos: **"Demarchi Néstor Félix s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 18029 - Año 2012)**. Publíquese por tres días. Zapala, 11 de diciembre de 2012. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 11-01-13

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría Nº 1 cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a herederos y acreedores de Lehoux Rosa Nelly por treinta días, en autos: **"Leohux Rosa Nelly s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 17610 - Año 2012)**. Publíquese por tres días. Zapala 13 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-01-13

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a herederos y acreedores de Ruíz Miguel Ángel por treinta días, en autos: **"Ruíz Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 18008 - Año 2012)**. Publíquese por tres días. Zapala, 18 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-01-13

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a herederos y acreedores de Fernández Adalberto por treinta días, en autos: **"Fernández Adalberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 18054 - Año 2012)**. Publíquese por tres días. Zapala, 6 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-01-13

Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Número Dos, Secretaría Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **"González José Nicolás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55415 - Año 2012)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el ... por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nancy N. Vielma. Cutral-Có, 31 de ocubre del 2012. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía , Secretario.

1p 11-01-13

Dr. Joaquín Cosentino, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y lo acrediten (Art. 725 C.P.C. y C.); de Jeanne Elizabeth Tahey y Jorge Alberto Funes, a estar a derecho en autos caratulados: **"Funes Jorge Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32314/2012)**. Secretaría, 26 de octubre de 2012.

Publíquese por el término de un (1) día. Dr. Luciano Zani, Secretaría, Juzgado Nº 1, IV Circunscripción Judicial, Junín de los Andes. Neuquén, 17 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 11-01-13

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a su cargo, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3°, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Blasco Hugo Osvaldo, para que dentro de los treinta días (30) lo acrediten, en autos: **"Blasco Hugo Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 472339/12)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 12 de diciembre de 2012. Firmado: Dra. Elizabeth Paula Irina Stanislavsky, Juez Subrogante. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 11-01-13

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, 7mo. Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vito José Fulciniti, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Fulciniti Vito José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 471676/12)**. Secretaría, 20 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 11-01-13

Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia 211, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Domingo Hoscar Illanes, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Illanes Domingo Hoscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 472094 - Año 2012)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 20 de diciembre de 2012. Fdo. Cecilia López Haelterman, Prosecretaria.

1p 11-01-13

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras, Familia y Minería Número Uno, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **"Iturra Fuentealba Elba del Carmen y/o Iturra Elba del Carmen y Oñate Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54395 - Año 2011)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en .... por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco. Cutral-Có, 17 de agosto del 2012. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 11-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES Y ALIMENTARIOS MOROSOS

Alta y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2º Ley Nº 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria. Registro: Nº 14 - Letra: G - Mes: 12 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Guiñez Raúl - DNI 24.413.251. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"García Gabriela Elizabeth c/Guiñez Raúl s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 29621/06).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 22 - Letra: D - Mes: 12 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: De La Fuente Enrique Alberto - DNI Nº 24.157.606. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Luengo Marta c/ De La Fuente Enrique s/Alimentos", (Expte. Nº 628/2007).**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Edicto de Nichos Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

Fecha de Defunción	Nicho	Restos	Responsable
15/08/1940	C - 186 -1º	Duca Anunciada	Pujante Iris Lelia
21/08/1950	C-291-1º	Turk Eduardo	Segat Marta
13/02/1961	C-463-3º	García Luis Santos	Mendez María
13/09/1983	C-503-2º	Monsalve Sabina Paola	Monsalve José Sabino
01/01/1999	C-898-1º	Franco Rubén Victor	Franco Odorico
21/12/1974	C-1211-4º	Demetrio De A. Gladys B.	Epullan Julia
07/06/1975	C-1850-1º	Contreras Ida Ferrada D.	Contreras Eduardo
09/03/1995	C-2025-2º	Aros Ramírez Andrés	Aros José Andrés
06/05/1982	C-3351-4º	Leuquin Secundino	Cofre Rafaela
13/03/1981	C-3430-1º	Barrientos Humberto R.	Barrientos Chavez Susana Norma
04/08/1983	C-3948-3º	Barrera Juan Manuel	Barrera Juan
06/07/1984	C- 4187-4º	Sasso Lorenzo	Alvarez Idelia Camila
02/04/1984	C-4361-2º	Corzo José Teodoro	Guillermina Obregon De C.
05/09/1984	C-4427-4º	Chiguay Luis Enrique	Chiguay Primitivo
04/10/1984	C-4478-1º	Puertola Alberto F.	Jaramillo Victor
22/03/1985	C-4515-4º	Goya José Concepción	Montecinos Lorena Beatriz
21/04/1986	C-4926-1º	Gramisi Mario Oscar	D`Amelio Hugo
08/07/1986	C-5039-4º	Costichi Yolanda Brenda	Costich Ariel G.
02/09/1986	C-5074-1º	Calderon Ángel Alejo	Pérez Fernando
14/01/1987	C-5200-3º	Estevez Carlos Hilario	Balda Herminio César
06/07/1987	C-5349-4º	Habash Elias Anton	Habash Anton Elías
28/10/1987	C-5463-5º	Labrín María Del R.	Nordenstrom Héctor
22/05/1988	C-5473-5º	Miguel Aristo Tarino	Miguel María Teresa
19/01/1987	C-5528-5º	Fernández Francisco	Fernández Ercilia

1p 11-01-13

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN

Sepulturas – Cementerio Progreso

La Municipalidad de Neuquén, informa que por haber vencido los plazos de arrendamiento improrrogable de las sepulturas encuadradas en Ordenanza 10407-Art. 119º) ubicadas en Cementerio Parque Funerario El Progreso, procederá a realizar exhumación y posterior reducción de restos.

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13, dentro de los (30) treinta días corridos a contar desde la publicación de este aviso, a los efectos de disponer sobre el destino de los mismos, caso contrario los restos exhumados serán calcinados y posteriormente depositados en osario general, tal lo establecido en el Articulo 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407

Fecha de Fallecido	Apellido y Nombre	Ubicación	Responsable
02/01/00	Martínez, Martín	B – 22 - 08	Figueroa, Miguel Ángel
30/12/99	NN	B – 22 - 15	Lagos Hugo Alberto
06/01/00	Gatica, Gerardo Yohan	B – 22 - 16	Saez, Marcela Erilda
07/01/00	Sepúlveda, Duran Guillermo Roque	B – 22 - 24	Sepúlveda Carrasco, Carmen Sonia
19/01/00	Villagra, Dante Emiliano	B – 22 - 27	Guzmán, Blanca Bella
10/01/00	Parra Barrientos, Sabina Luzbenia	B – 22 - 34	Cofre, Miguel Alfredo
14/01/00	Hernández Vega, Enelinda Luz	B – 22 - 42	S/Responsable
17/05/00	González, Florencio	B – 22 - 10	González, Héctor Delfin
01/12/00	NN	B – 22 - 37	S/Responsable
03/04/00	Vera Betanzo, Ramón Oreste	B – 16 – 46	Vera, Ana Aurora
24/07/00	Molina Valdebenito, Gregorio	B – 16 - 31	S/Responsable
13/08/00	Martínez, Rene Humberto	B – 18 - 48	Huilipan, Eugenia
04/04/00	Pérez Santana, José Armando	B – 28 - 08	S/Responsable
06/04/00	Acevedo Damaso, Santiago	B – 26 - 16	Oliva, Rosa Manuela
02/05/00	Díaz Riquelme, Mario Omar	B – 25 - 06	Díaz Riquelme, Nancy Elizabeth
24/06/00	Cardelli, Alberto	B – 26 - 22	S/Responsable
28/06/00	García Torres Arcial del Carmen	B – 23 - 17	García, Mirta Alejandra
01/07/00	Paiva, Julia	B – 27 - 19	Lumerman José Jaime
06/07/00	Parra, Marcial	B – 27 - 14	Parra Magali Del Carmen
12/07/00	Coñulao, Victoriano	B – 24 - 04	Coñuelao, Tito
16/07/00	Fuentes Labraña, Joel	B -23 – 28	Fuentes, Alberto
30/07/00	Azcona, Julio Ramón	B – 28 - 21	S/Responsable
24/05/00	Rojas, Elcira	B – 24 - 01	Berón, José Orlando
25/05/00	Millain, Agustín	B – 24 - 08	Millain, Néstor Fabián
15/09/00	Valdebenito, Modesto Gervasio	B – 24 - 22	Valdebenito Valdebenito, Noemí Inés
19/09/00	NN – Erice Ernesto	B – 27 - 22	González, Lidia
29/09/00	Quiñiñir, Ángel María	B – 23 - 43	Quiñiñir, Trinidad
31/10/00	Quiroz Urrutia, Rodolfo Eduardo	B – 26 - 29	Cursaro, Marcelo Ricardo
15/11/00	Baier, Ricardo José	B – 27 - 44	S/Responsable
06/12/00	Zarate, Neri Roque	B – 27 - 27	Foser, Nora Argentina
18/12/00	Cáceres, Raquel Yolanda	B – 27 - 07	Ruffo Caceres, José Maria
17/12/00	Olivera, Susana Alicia	B – 28 - 27	Olivera, Mariano Simón
16/12/00	Graño, Cristian Enrique	B – 25 - 30	Puiguert, Araceli Haydee
01/02/00	Contreras Salamanca, Clemira del Carmen	B – 10 - 37	Bertulini, José Alberto
26/01/00	Sandoval Vejar, Amelia Rosa	A – 04 -10	Sandoval, Celindo
25/01/00	Mella Bravo, Ricardo Mercedes	A – 05 - 04	Pitripan Delgado, Dionisio Segundo

02/02/00	Parra Bustamante, David Neftali	A – 001 - 17	Pino Rivas, Sergio
21/03/00	Schwenke, Francisco	A – 9 - 19	S/Responsable
06/04/00	Parrota, Genaro Juan	A – 9 - 13	Ocampo, Emilio Ricardo
07/06/00	Cofre, Manuel	A – 09 - 17	Cofre, Manuel (hijo)
13/09/00	Mansilla Mátamala, Alejandro	A – 15 - 10	Mansilla, Orlando Pedro
20/01/00	López, José Luís	D – 08 - 24	S/Responsable
29/04/00	Sobarzo, José Luís	B – 25 - 09	Ávila Parra Eliana
07/05/00	Seguel, José Blas	B – 25 - 38	Seguel, Olga Adela
14/05/00	Choque, Hipólito	B – 25 - 41	Benítez, Julio Argentino

1p 11-01-13

AVISOS

REFINADORA NEUQUINA S.A.

(Disolución sin liquidación). En cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 31/08/12 se aprobó la fusión por absorción de REFINADORA NEUQUINA S.A., como sociedad absorbida, y PETROLERA ARGENTINA S.A. como sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de REFINADORA NEUQUINA S.A. de acuerdo con los Artículos 82 y 94 inciso 7° de la Ley 19550.

1p 11-01-13

TANUZ HERMANOS S.A.I.C.F.I.

Se hace saber que conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 5/11/2012, ratificatoria de Asamblea General Extraordinaria N° 1, instrumentada mediante Escritura N° 283 de fecha 08/10/2010, ratificatoria de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 29/11/2011 y de Acta de Directorio N° 1 de fecha 5/12/2011, protocolizadas mediante Escritura N° 151 de fecha 16/04/2012, ratificatoria de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 25/7/2012, y de Acta de Directorio N° 6 de fecha 30/7/2012, se dispuso que el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Yamila Tanuz, argentina, DNI 11.657.459, soltera, docente, domiciliada en Sección Chacras de Añelo, Neuquén; Vicepresidente: Aldo Tanuz, argentino, DNI 17.208.523, casado, empleado público, domiciliado en Sección Chacras de Añelo, Neuquén; Director Titular: Ricardo Orlando Tanuz, argentino, DNI 11.875.266, casado, productor agropecuario, domiciliado en calle Chile N° 279 de Centenario, Neuquén; Director Suplente: Juan Alberto Tanuz, argentino, DNI 12.699.382, casado, agricultor, domiciliado en Sección Chacras de Centenario, Neuquén; todos con una duración en sus cargos de un ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “Tanuz Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria s/Inscripción Acta”, (Expte. N° 17621/11). Neuquén, 28 de diciembre de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

1p 11-01-13

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

AÑO 2012

283 - Declara desierta la Licitación Privada Nº 014/12 referente a la compra de 10.000 litros de combustible tipo Gas Oil Ultra Diesel, precintado por destilería de origen.

293 - Dispone la baja de oficio de las Licencias Comerciales Nº 511 y 529 perteneciente al Sr. Luis Marín Neculpan, DNI Nº 92.905.517, del rubro “Transporte de Pasajeros”.

294 - Dispone la baja de oficio de las Licencias Comerciales Nº 692 perteneciente a la Sra. Sandra Adelina Toledano, DNI Nº 28.252.242, del ru-

bro “Transporte de Pasajeros Categoría Remisse”.

295 - Dispone la baja de oficio de las Licencias Comerciales Nº 602 perteneciente a el Sr. Sebastián Alejandro Cerda, DNI Nº 26.635.543, del rubro “Transporte de Pasajeros Categoría Remisse”.

296 - Dispone la baja de oficio de las Licencias Comerciales Nº 485 perteneciente al Sr. Héctor Omar Cides, DNI Nº 13.665.302, del rubro “Transporte de Pasajeros”.

302 - Dispone la compensación entre las partidas presupuestarias de gastos correspondiente al presupuesto 2012, como Anexo I.

303 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 015/12, para la ejecución de la Obra: “Urbanización Zona Norte - Electrificación (parcial) 4º Etapa Mzas. XXXIII y XXXIV, según proyecto aprobado por E.P.E.N.”.

304 - Otorga al Sr. Juan Carlos Sánchez, DNI Nº 31.864.696, un Aporte Económico No Reintegrable, según lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 3884/12.

306 - Modifica el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 152/12 de fecha 04 de julio de 2012, de la siguiente forma:
Donde Dice: “Secretario de Gobierno M.M.O. Emanuel Valenzuela en carácter de Presidente de la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina”. Debe Decir: “Secretario de Gobierno Sr. Moisés Cofre en carácter de Presidente de la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina.

308 - Otorga al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 31 “Ing. Roberto Gasparri, representada por su Director Ricardo Alberto Penna, un Aporte No Reintegrable, con destino exclusivo para afrontar los gastos de realización de los actos de colación 2012.

309 - Otorga a la Sra. Estefanía Leonor Mardona, DNI Nº 33.610.937, una ayuda en materiales para la construcción sin recupero.

310 - Otorga al Sr. Marcelo Basso, DNI Nº 17.575.935, un Aporte Económico No Reintegrable, según lo estipulado en el Expediente Administrativo Nº 3954/12.

311 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 798/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 con fuerza de tal.

312 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 799/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 con fuerza de tal.

315 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 016/12, para la compra de 10.000 litros de combustible tipo Gas Oil Ultra Diesel, precintado por destilería de origen.

316 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 017/12, para la ejecución de la Obra: “Pavimento calle Chos Malal entre Quili Malal y Pilmaiquen”.

317 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 015/12, para la
ejecución de la Obra: “Urbanización Zona Sur - Loteo Social - Electrificación - Manzanas 46S, 46T y 46V, según proyecto aprobado por E.P.E.N.”.

319 - Acepta la renuncia del agente Romero Romero Osvaldo Antonio, DNI N° 92.255.858, Legajo N° 23, a partir del 01 de diciembre de 2012, a los fines que el mismo se acoja a los beneficios de la jubilación ordinaria respectiva.

320 - Autoriza la contratación directa para la impresión de 3.000 ejemplares de revista municipal tamaño A4 cerrado, tapa ilustrada con brillo de 130 grs. a 4 tintas frente, mas 32 páginas en papel ilustración brillo 90 grs. a 4/4 tinta abrochadas, a la Imprenta Flamini de propiedad del Sr. Flamini Nestor Jorge, CUIT 20-11339704-8, por el valor presupuestado por la respectiva firma.

321 - Otorga a la Escuela Primaria N° 273 “Carlos Julio Sang”, representada por su Director Ángel Arturo Villafañe, un Aporte No Reintegrable, conforme a los antecedentes antes expuestos, dicho aporte deberá ser rendido bajo cuenta documentada.

322 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 801/12 de fecha 30 de noviembre de 2012 con fuerza de tal.

323 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 802/12 de fecha 30 de noviembre de 2012 con fuerza de tal.

324 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 803/12 de fecha 30 de noviembre de 2012 con fuerza de tal.

325 - Amplía el plazo de apertura de sobres correspondiente al Concurso de Precios N° 015/12, fijando como nueva fecha de apertura de sobres para el día 20 de diciembre de 2012 a las 13:00 horas en el Salón de Acuerdo de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

326 - Declara desierta la Licitación Privada Nº 016/12 referente a la compra de 10.000 litros de combustible tipo Gas Oil Ultra Diesel, precintado por destilería de origen.

327 - Dispone el incremento salarial del diez

por ciento (10%) a partir de los haberes del mes de enero del año 2013 y del cinco (5%) por ciento a partir del mes de abril del año 2013, el que se calculará sobre los básicos de las categorías vigentes a dicho mes.

ORDENANZAS MUNICIPALES SINTETIZADAS

789 - Artículo 1°: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza Municipal Nº 752/11 HCD, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fijar el Presupuesto General de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2012, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de pesos cuarenta y dos millones veintiséis mil quinientos ochenta y uno con 72/100 ($42.026.581,72). Artículo 2°: Incorpórese en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2012 dentro del Rubro "Aportes No Reintegrables" (41400000), la partida Nº 41400012 Fondos Ley 2615 por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 41/100 ($493.848,41). Artículo 3°: Increméntese en el Presupuesto de Recursos de Ejercicio Fiscal 2012 dentro del Rubro "Aportes No Reintegrables" (41400000), la partida Nº 41400001 Mantenimientos de Escuelas por un monto de pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 ($48.000) quedando la partida expresada por un monto total de pesos doscientos setenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 ($278.710). Artículo 4°: Modifíquese el Artículo segundo de la Ordenanza Municipal Nº 752/11 HCD, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Fijar el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012, de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de pesos cuarenta y dos millones diecinueve mil novecientos cincuenta y siete con 97/100 ($42.019.957,97). Artículo 5°: Increméntese en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2012 dentro del Rubro "Plan Trab. Pub. Rec. Afectados" (53320000), la partida Nº 51320001 Fondos Ley 2615 por un monto de pesos cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 41/100 ($493.848,41) quedando la partida expresada por un monto total de pesos quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 14/100 ($567.440,14). Artículo 6°: Increméntese en el Presupuesto de Gastos de Ejercicio Fiscal 2012 dentro del Rubro "Transferencias" (51140000), la partida Nº 51140002 Sector Público por un monto de pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 ($48,00) quedando la partida expresada por un monto total de pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos veinte con 36/100 ($267.420,36). Artículo 7°: Comuníquese, publíquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de septiembre de 2012.

Fdo. Nancy Noemí Testaseca, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante, San Patricio del Chañar; José Humberto Rivero, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, San Patricio del Chañar.

790 - Adhiere a la Ley Provincial 2191 de Régimen Especial y de Excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino al uso familiar, y a la Ley
Provincial 2789 que prorroga hasta el 30 de noviembre de 2015 los efectos de aquella.

791 - Regula y brega por la seguridad de los espacios acuáticos naturales y artificiales.

792 - Ratifica en todos sus términos el Contrato de Comodato firmado entre, el Ejecutivo Municipal y la presidenta del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados ANTU (Sol de Día).

793 - Reconoce el valor de pesos trece mil ($13.000), como valor de mercado actual de los Lotes Sociales.

794 - Regulariza la situación de los vecinos en relación al dominio de sus lotes y viviendas, enmarcados en el Plan 50 Mejoramientos Habitacionales, que fueran entregados en el año 1994, por el Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén.

795 - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, suscripto en fecha veinticinco de julio de dos mil doce.

796 - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Subsecretaría de Organización de Ingresos Sociales y la Municipalidad de San Patricio del Chañar. Modifica el Artículo Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal Nº 752/11 HCD.

797 - Ratifica en todos sus términos el Comodato, firmado entre el Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Trabajo Rayen Floreciendo Limitada, en fecha 09 de octubre de 2012.

798 - Ratifica la licencia por razones de enfermedad, desde el día 21 de noviembre del 2012 al

27 de noviembre de 2012, al Juez Municipal de faltas, Dr. Jorge Andrés Goncalves, documentada mediante certificado médico.

799 - Artículo 1°: Modifica el Capítulo VI, del Título II, en sus Artículos 83°, 84° y 85º inclusive de la Ordenanza 495/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: Título II Capítulo VI- Recursos *Artículo 83°:Podrán interponerse los siguientes Recursos:*

A - Recurso de Nulidad. El recurso de nulidad se interpondrá y fundamentará por escrito ante Juez interviniente. El mismo tendrá efecto suspensivo. El Juez deberá resolverlo en un plazo de cinco (5) días.

B - Recurso de Reconsideración. Procede el recurso de reconsideración respecto de las providencias simples a fin de que se las deje sin efecto o se las modifique por contrario imperio. Se interpondrá y fundamentará por escrito dentro de los dos (2) días de notificada la misma. El recurso no tiene efecto suspensivo, salvo de que se interponga conjuntamente con el de apelación en subsidio.

C - Recursos de Apelación. El recurso de apelación procederá contra las sentencias definitivas, y se concederá con efecto suspensivo. El recurso deberá ser en relación, y se interpondrá en forma fundada ante la autoridad que lo dictó, dentro de los cinco (5) días de notificada la sentencia, expresándose agravios en el mismo acto. Las actuaciones se elevarán de inmediato al Órgano Ejecutivo Municipal.

D - Recurso de Revisión. El recurso de revisión procederá en todo tiempo y a favor del condenado, contra las sentencias firmes cuando: 1. Los hechos establecidos como fundamento de la condena fueren inconciliables con los fijados por otra sentencia contravencional irrevocable. 2. La sentencia impugnada se hubiera fundado en prueba documental o testifical cuya falsedad se hubiese declarado en fallo posterior irrevocable. 3. La sentencia condenatoria hubiera sido pronunciada a consecuencia de prevaricato, cohecho u otro delito cuya existencia se hubiese declarado en fallo posterior irrevocable. 4. Después de la condena sobrevengan o se descubran nuevos hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, hagan evidente que el hecho no existió, que el condenado no lo cometió o que el hecho cometido encuadra en una norma contravencional más favorable. 5. Corresponda aplicar retroactivamente una normativa contravencional más benigna que la aplicada en la sentencia. El recurso deberá tender siempre a demostrar la inexistencia del hecho, o que el condenado no lo cometió, o que falta totalmente la prueba en que se basó la condena, salvo que se funde en la última parte del inciso 4 o en el 5 precedentes.

E - Recurso de Queja. Cuando sea denegado un recurso en el que debiera entender el Órgano Ejecutivo Municipal, ante éste podrá presentarse directamente en queja el recurrente, a los efectos que se declare mal denegado el recurso. La queja se interpondrá por escrito, dentro de los tres (3) días de notificada la resolución denegatoria. El Órgano Ejecutivo Municipal requerirá de inmediato al Juez interviniente informe o si lo estimare nesesario la remisión de la causa en un plazo de tres (3) días. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá expedirse dentro de cinco (5) días de recibido el informe o la causa. Si la queja fuere denegada, se informará o se devolverán las actuaciones al Juzgado interviniente. En caso contrario, se declarará mal denegado el recurso y procederá a resolver el mismo.Artículo 84°: Las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Neuquén serán de aplicación supletoria para el juzgamiento de las contravenciones municipales. Artículo 85°: Transcurridos 2 (dos) años de ordenado el archivo de la causa, el Juez podrá proceder a la destrucción de los legajos, previa constancia en acta que se labrará al efecto. Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de noviembre de 2012.

Fdo. Nancy Noemí Testaseca, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante, San Patricio del Chañar; José Humberto Rivero, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, San Patricio del Chañar.

800 - Deroga el texto de la Ordenanza Municipal Nº 592/08 y transfiere a Título Gratuito al Consejo Provincial de Educación los Inmuebles individualizados como Lotes 1-a Nomenclatura Catastral 06-20-083-8482 y 1-b Nomenclatura Catastral 06-20-084-7512, sito en zona rural de San Patricio del Chañar, con destino a la construcción de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica Nº 3.

801 - Deroga la Ordenanza Municipal Nº 218/03.

802 - Artículo 1°: Aprueba la Ordenanza General Impositiva y Tasas Retributivas año 2013 según el articulado que corresponden las páginas Nº 01 a la 32 y el Anexo II de Escala Patente de Rodados, hojas 01 a la 02. Artículo 2°: Se adjunta como Anexo I en sus fojas 01 a la 32, todas selladas y foliadas, que son parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 3°: Se adjunta como Anexo II en sus fojas 01 a la 02, selladas y foliadas, que son parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

Fdo. Nancy Noemí Testaseca, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante, San Patricio del Chañar; José Humberto Rivero, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, San Patricio del Chañar.

803 - Artículo 1°: Fijar el presupuesto General de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 52/100 ($42.442.459,52), según detalle adjunto como Anexo I fojas 2 (dos), parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 2°: Fijar el presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en la suma de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 52/100 ($42.442.459,52), según detalle adjunto como Anexo II fojas 8 (ocho), parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar hasta un diez (10%) por ciento las partidas del presupuesto, con el objeto de facilitar las tareas administrativas-contables de la Municipalidad. Artículo 4°: Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a compensar entre sí las sumas presupuestadas para las erogaciones, dentro del mismo ejercicio fiscal a fin de cumplir con el normal funcionamiento. Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

Fdo. Nancy Noemí Testaseca, Secretaria Parlamentaria, Honorable Concejo Deliberante, San Patricio del Chañar; José Humberto Rivero, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, San Patricio del Chañar.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

AÑO 2012

2696 - Promulga Ordenanza Municipal Nº 2375/2012.

2697 - Promulga Ordenanza Municipal Nº 2376/2012.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 650/DPR/2012

Neuquén, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-003258/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dpto. Retenciones y Percepciones s/Proyecto Resolución Calendario Fiscal de los Agentes de Retenciones/Percepciones de IB, Sellos y Recaudación Bancaria 2013”; los Artículos 14º y 80º del Código Fiscal Provincial Vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, 490/DPR/97 y 319/DPR/05; las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral Nº 08/2012 y Nº 11/2012; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2013 de los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Retención de Sellos y Recaudación Bancaria;

Que el Artículo 14º del Código Fiscal Provincial Vigente establece que “El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración…. En especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: a) Designación

de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento. … c) Determinación de la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes; modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de los mismos, anticipos, accesorios y multas…";

Que el Artículo 80º del citado Código Fiscal dispone que "Salvo disposición expresa en contrario de este Código o Leyes Fiscales, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca este Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas…";

Que respecto a los Agentes de Retención y Percepción que generan y presentan sus obligaciones mediante SIRCAR, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Articulo 1º de la Resolución General Nº 08/2012 de la Comisión Arbitral;

Que respecto a los Agentes de Recaudación Bancaria, régimen SIRCREB, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Articulo 1º de la Resolución General Nº 11/2012 de la Comisión Arbitral;

Que es necesario actualizar el importe mínimo no sujeto a retención, que se estableció en el Artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93, y el mínimo no sujeto a percepción que se fijó en el primer párrafo del Artículo 10º de la Resolución Nº 490/DPR/97;

Que dado el volumen de agentes y al poco espacio físico con que cuenta el Departamento Agentes de Retención y Percepción, es necesario fijar un nuevo procedimiento en cuanto a la recepción de las Declaraciones Juradas IB16, AP02 y AR09;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjense las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para el Periodo Fiscal 2013, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Fíjense las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y Percepción SIRCAR del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para el Periodo Fiscal 2013, detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Fíjense las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención de Sellos, para el Periodo Fiscal 2013, detallados en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Fíjense las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Recaudación Bancaria SIRCREB, para el Periodo Fiscal 2013, detallados en el Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Hágase Saber que cuando las fechas fijadas en los Artículos 1º a 4º resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 6º: Sustitúyase el Artículo 1º de la Resolución 08/DPR/94, por el siguiente:

> "**Articulo 1º:** Fíjese el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93, en la suma de pesos tres mil con cero centavos ($3.000,00)".

Artículo 7º: Modifíquese el monto mínimo no sujeto a percepción, establecido en el primer párrafo del Articulo 10º de la Resolución Nº 490/DPR/97, por la suma de pesos doscientos con cero centavos ($200,00).

Artículo 8º: Establézcase que las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención, Percepción y Sellos - Formularios IB16, AP02 y AR09 – deberán presentarse en original, acompañando el soporte magnético que contenga el archivo correspondiente, el que quedará en poder del agente una vez que haya sido fechado por el Departamento Agentes de Retención y Percepción.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones de la Dirección Provincial de Rentas, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, dése al Boletín Oficial para su publicación. Publíquese en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

CALENDARIO FISCAL
AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Período	Concepto	Vencimientos
01/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	13/02/2013
02/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	11/03/2013
03/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	10/04/2013
04/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	10/05/2013
05/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	10/06/2013
06/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	10/07/2013
07/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	12/08/2013
08/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	10/09/2013
09/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	10/10/2013
10/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	11/11/2013
11/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	10/12/2013
12/2013	DDJJ MENSUAL- PAGO	10/01/2014

ANEXO II

CALENDARIO FISCAL
AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS –AGENTES SIRCAR

	Nº de CUIT con Terminación	
Período	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
01/2013	13/02/2013	14/02/2013
02/2013	11/03/2013	12/03/2013
03/2013	09/04/2013	10/04/2013
04/2013	09/05/2013	10/05/2013
05/2013	10/06/2013	11/06/2013
06/2013	10/07/2013	11/07/2013
07/2013	09/08/2013	12/08/2013
08/2013	09/09/2013	10/09/2013
09/2013	09/10/2013	10/10/2013
10/2013	11/11/2013	12/11/2013
11/2013	09/12/2013	10/12/2013
12/2013	09/01/2014	10/01/2014

ANEXO III

CALENDARIO FISCAL - AGENTES DE RETENCIÓN DE SELLOS

Periodo	Vto. Primer Quincena	Vto. Segunda Quincena
01/2013	25/01/2013	08/02/2013
02/2013	22/02/2013	08/03/2013
03/2013	22/03/2013	12/04/2013
04/2013	26/04/2013	10/05/2013
05/2013	24/05/2013	07/06/2013
06/2013	24/06/2013	05/07/2013
07/2013	26/07/2013	09/08/2013

08/2013	23/08/2013	06/09/2013
09/2013	20/09/2013	11/10/2013
10/2013	25/10/2013	08/11/2013
11/2013	22/11/2013	06/12/2013
12/2013	20/12/2013	10/01/2014

ANEXO IV

CALENDARIO FISCAL

AGENTES DE RECAUDACIÓN BANCARIA-SIRCREB.

Mes	Decena	Desde	Hasta	Presentación DDJJ	Pago
Enero	1	01/01/2013	10/01/2013	18/01/2013	21/01/2013
	2	11/01/2013	20/01/2013	28/01/2013	29/01/2013
	3	21/01/2013	31/01/2013	08/02/2013	13/02/2013
Febrero	1	01/02/2013	10/02/2013	20/02/2013	21/02/2013
	2	11/02/2013	20/02/2013	26/02/2013	27/02/2013
	3	21/02/2013	28/02/2013	08/03/2013	11/03/2013
Marzo	1	01/03/2013	10/03/2013	18/03/2013	19/03/2013
	2	11/03/2013	20/03/2013	26/03/2013	27/03/2013
	3	21/03/2013	31/03/2013	10/04/2013	11/04/2013
Abril	1	01/04/2013	10/04/2013	18/04/2013	19/04/2013
	2	11/04/2013	20/04/2013	28/04/2013	29/04/2013
	3	21/04/2013	30/04/2013	09/05/2013	10/05/2013
Mayo	1	01/05/2013	10/05/2013	20/05/2013	21/05/2013
	2	11/05/2013	20/05/2013	28/05/2013	29/05/2013
	3	21/05/2013	31/05/2013	10/06/2013	11/06/2013
Junio	1	01/06/2013	10/06/2013	18/06/2013	19/06/2013
	2	11/06/2013	20/06/2013	26/06/2013	27/06/2013
	3	21/06/2013	30/06/2013	08/07/2013	10/07/2013
Julio	1	01/07/2013	10/07/2013	18/07/2013	19/07/2013
	2	11/07/2013	20/07/2013	29/07/2013	30/07/2013
	3	21/07/2013	31/07/2013	08/08/2013	09/08/2013
Agosto	1	01/08/2013	10/08/2013	20/08/2013	21/08/2013
	2	11/08/2013	20/08/2013	28/08/2013	29/08/2013
	3	21/08/2013	31/08/2013	09/09/2013	10/09/2013
Septiembre	1	01/09/2013	10/09/2013	18/09/2013	19/09/2013
	2	11/09/2013	20/09/2013	26/09/2013	27/09/2013
	3	21/09/2013	30/09/2013	08/10/2013	09/10/2013
Octubre	1	01/10/2013	10/10/2013	21/10/2013	22/10/2013
	2	11/10/2013	20/10/2013	28/10/2013	29/10/2013
	3	21/10/2013	31/10/2013	08/11/2013	11/11/2013
Noviembre	1	01/11/2013	10/11/2013	18/11/2013	19/11/2013
	2	11/11/2013	20/11/2013	27/11/2013	28/11/2013
	3	21/11/2013	30/11/2013	09/12/2013	10/12/2013
Diciembre	1	01/12/2013	10/12/2013	18/12/2013	19/12/2013
	2	11/12/2013	20/12/2013	27/12/2013	30/12/2013
	3	21/12/2013	31/12/2013	09/01/2014	10/01/2014

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 658/DPR/2012

Neuquén, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-003229/12 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado "Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. s/Alta Agente de Retención de Sellos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución Nº 319/DPR/2005; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10/12/2012 Horizonte Cía. de Seguros S.A., C.U.I.T Nº 30-50005208-9, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, por los contratos de seguros celebrados con terceros;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del citado impuesto, resulta conveniente la Retención en la fuente del tributo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14º y 232º, establecen las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a HORIZONTE CÍA. DE SEGUROS S.A. C.U.I.T Nº 30-50005208-9 y Domicilio Fiscal en calle San Martín Nº 442 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nº 32003705.

Artículo 2º: Hágase saber que las Retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir del 1º de febrero de 2013, previa notificación fehaciente por parte de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 4°: Hágase saber que las Retenciones y Liquidaciones, deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva del Año Fiscal 2013.

Artículo 5º: Apruébese la constancia de Retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Notifíquese al Agente nombrado, comuníquese a la Dirección General de Recaudación, al Departamento Agentes de Retención y Percepción de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I-

NOMBRE DEL AGENTE .....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº ..... - Resolución Nº ...../DPR/2012

Pagado por Declaración Jurada $ .....
Operación registrada con el Nº .....
en DDJJ correspondiente al período ...../.....

Firma del Responsable

Resolución Nº 666/DPR/12

Neuquén, 28 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-003354/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Departamento Retenciones y Percepciones s/ Proyecto de Resoluc. s/Tasas de Interés a aplicar Enero 2013"; lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º, 92º y 93º del Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 008/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, en su primer párrafo, establece que la Tasa de Interés aplicable será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es conveniente fijar la Tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma que fija el Banco Provincia del Neuquén para las Tasas de Interés de los Artículos 84º y 87º del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que el Artículo 45º, inc. 7 del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que es necesario actualizar el importe mínimo no sujeto a retención que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial Vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del citado Código Fiscal, establece que la Tasa de Interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente será la Tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese la Tasa de Interés Mensual prevista por los Artículos 84º y 87º del Código Fiscal Provincial Vigente, para el mes de enero de 2013, en el dos coma sesenta y tres por ciento (2,63%).

Artículo 2º: Establécese la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5 %).

Artículo 3º: Apruébese la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Intereses Resarcitorios, para el mes de enero de 2013, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establécese para el mes de enero de 2013, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos tres mil con cero centavos ($3.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de enero de 2013.

Artículo 7º: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia a través de la página web: www.dprneuquen.gov.ar. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12	Ene-13
1	105,3713	105,3976	105,4239	105,4502	105,4765	105,5028	105,5290
2	105,3721	105,3984	105,4247	105,4510	105,4773	105,5036	105,5299
3	105,3730	105,3993	105,4256	105,4518	105,4782	105,5044	105,5307
4	105,3738	105,4001	105,4265	105,4527	105,4791	105,5053	105,5316
5	105,3747	105,4009	105,4274	105,4535	105,4800	105,5061	105,5324
6	105,3755	105,4018	105,4283	105,4544	105,4809	105,5070	105,5333
7	105,3764	105,4026	105,7291	105,4552	105,4817	105,5078	105,5341
8	105,3772	105,4035	105,7300	105,4561	105,4826	105,5087	105,5350
9	105,3781	105,4043	105,7309	105,4569	105,4835	105,5095	105,5358
10	105,3789	105,4052	105,4318	105,4578	105,4844	105,5104	105,5367
11	105,3797	105,4060	105,4326	105,4586	105,4852	105,5112	105,5375
12	105,3806	105,4069	105,4335	105,4595	105,4861	105,5121	105,5384
13	105,3814	105,4077	105,7374	105,4603	105,4870	105,5129	105,5392
14	105,3823	105,4086	105,4353	105,4612	105,4879	105,5138	105,5401
15	105,3831	105,4094	105,4362	105,4620	105,4887	105,5146	105,5409
16	105,3840	105,4103	105,4370	105,4629	105,4896	105,5155	105,5418
17	105,3848	105,4111	105,4379	105,4637	105,4905	105,5163	105,5425
18	105,3857	105,4120	105,4388	105,4646	105,4914	105,5172	105,5435
19	105,3865	105,4128	105,4397	105,4654	105,4923	105,5180	105,5443
20	105,3874	105,4137	105,4405	105,4663	105,4931	105,5189	105,5452
21	105,3882	105,4145	105,4414	105,4671	105,4940	105,5197	105,5460
22	105,3891	105,4154	105,4423	105,4680	105,4949	105,5206	105,5468
23	105,3899	105,4162	105,4432	105,4688	105,4858	105,5214	105,5477
24	105,3908	105,4171	105,4440	105,4697	105,4966	105,5223	105,5485
25	105,3916	105,4179	105,4449	105,4705	105,4975	105,5231	105,5494
26	105,3925	105,4188	105,4458	105,4714	105,4984	105,5240	105,5502
27	105,3933	105,4196	105,4467	105,4722	105,4993	105,5248	105,5511
28	105,3942	105,4205	105,4476	105,4730	105,5001	105,5256	105,5519
29	105,3950	105,4213	105,4484	105,4739	105,5010	105,5265	105,5528
30	105,3959	105,4221	105,4493	105,4747	105,5019	105,5273	105,5536
31	105,3967	105,4230		105,4756		105,5282	105,5545
%	2,63%	2,63%	2,63%	2,63%	2,63%	2,63%	2,63%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2002	2003	2004	2005
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	2006	2007	2008	2009
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	0,9929
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	0,9964
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	0,9898
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	0,9864
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	0,9901
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	0,9909
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	0,9887
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	0,9910
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	0,9884

Mes	2010	2011	2012	2013
Enero	0,9878	0,9977	0,9977	0,9898
Febrero	0,9838	0,9892	0,9892	
Marzo	0,9847	0,9907	0,9906	
Abril	0,9880	0,9975	0,9898	
Mayo	0,9886	0,9902	0,9899	
Junio	0,9890	0,9900	0,9883	
Julio	0,9890	0,9885	0,9891	
Agosto	0,9785	0,9901	0,9905	
Septiembre	0,9894	0,9899	0,9901	
Octubre	0,9908	0,9901	0,9896	
Noviembre	0,9910	0,9907	0,9897	
Diciembre	0,9907	0,9908	0,9899	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 669/DPR/12

Neuquén, 28 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-003128/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "UNIDAD EJECUTORA TECNICA s/Alta como Agente de Retención de Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Unidad Ejecutora Técnica, C.U.I.T. Nº 30-71257190-6, solicita ser designado Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14º y 186º del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93, la Unidad Ejecutora Técnica mencionada, encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a la UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA, C.U.I.T. 30-71257190-6, con Domicilio Fiscal en calle Rioja Nº 487, Piso 1º, de la ciudad de Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con el Nº 4251, la cual se sujetará al Régimen Vigente.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3º: Hágase saber que el agente designado actuará como Agente de Retención por las operaciones efectuadas a partir del día en que se notifique la presente.

Artículo 4º: Notifíquese a la Dirección General de Recaudación, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, al Tribunal de Cuentas y al Agente nombrado. Publíquese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 670/DPR/2012.

Neuquén, 28 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-003088/12 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "IMPORTADORA MEDITERRÁNEA S.A. s/Solicita Baja como Agente de Retención Impuesto Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución Nº 490/DPR/97; y

CONSIDERANDO:

Que IMPORTADORA MEDITERRÁNEA S.A., solicita la baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por no realizar operaciones gravadas en la Provincia de Neuquén;

Que a los efectos de reducir los costos administrativos de la Dirección Provincial de Rentas, resulta conveniente dar la baja a aquellos agentes que no revisten interés fiscal, para me-

jorar la gestión de control sobre aquellos más representativos de las actividades desarrolladas en la región;

Que se adjunta a las actuaciones el informe de deuda donde se verifica que IMPORTADORA MEDITERRÁNEA S.A. no registra deuda como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al 31/10/2012, a la firma IMPORTADORA MEDITERRÁNEA S.A., C.U.I.T Nº 30-64202042-7 y Domicilio Fiscal en calle Av. Caraffa Nº 1921 de la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º: Hágase saber que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de Revisión y Fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección General de Recaudación, al Departamento Agentes de Retención y Percepción y al Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mencionado en el Artículo 1º. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4356. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, integrado por el señor Presidente Dr. Hugo R. Acuña, señores Vocales, Néstor A. Cucurullo, Ana C. Esteves, los señores Vocales Subrogantes Contadores Hugo A. Cervera, Víctor S. Collinao con la asistencia de la señora Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en relación a los autos cararulados: **"Comisión de Fomento de Chorriaca - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011", (Expediente N° 5600-00667/2011)**, en trámite por ante este Tribunal; Considerando ... Resuelve: Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Chorriaca - Ejercicio 2011. Artículo 2º: Ordena la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3°: Aplicar a los señores Segundo Calpán, 01/01/2011 al 09/12/2011, Javier R. Benítez, Secretario Tesorero 01/01/2011 al 09/12/2011, José Victoriano Burnes, Presidente 10/12/2011 a 31/12/2011, y Adriana S. Kilapi, una multa de pesos dos mil quinientos ($2.500,00) a cada uno de ellos, de conformidad a los establecido en el Art. 107º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- cuenta corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4°: Advertir a las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación en término de la rendición de cuentas municipal de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 5°: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Con lo que se dio por finalizado el Acto, que previa lectura y

ratificación, firman los presentes por ante la actuaria, que certifica.

Fdo. Dr. Hugo R. Acuña, Presidente; Néstor A. Cucurullo, Vocal; Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 4

2831 - Modifica los Artículos 1º y 12º de la Ley 165 T.O Resolución 713 y modificatoria.

2834 - Aplica a partir del 01 de enero de 2013, la asignación especial remunerativa y bonificable de administrativos, técnicos, maestranza y servicios.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos- Pág. 15 a 30

Normas Legales - Pág. 30 a 43

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pag. 43 a 44

ANEXO

Testimonios Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia. Nº 4963: Punto 5; 12 y 13; 20; 21; 23; 26; 38 y 40

Listado Anual del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5054330
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo